



Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO 042

POR EL CUAL SE ESTABLECE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO LA
ESTRATEGIA "MUNICIPIO SALUDABLE POR LA PAZ".

El Honorable Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 100 de 1993, la Ley 60 de 1993, la Ley 10 de 1990, el Decreto 2152 del 15 de noviembre de 2001 de la Gobernación de Antioquia y los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Municipio de Rionegro la estrategia "MUNICIPIO SALUDABLE POR LA PAZ" como un proceso continuo para construir un concepto integral de salud que articule los diferentes sectores del desarrollo y que propenda por:

- A. Integrar esfuerzos de los sectores sociales, económicos para promover cambios sociales e institucionales y políticas públicas saludables con el fin de lograr la equidad en salud fortaleciendo acciones conjuntas para el logro del bienestar y la salud de la comunidad Rionegrera.
- B. Fortalecer el concepto de salud y el valor cultural de ella sustentada en ambiente saludable y estilos de vida que favorezcan la salud.
- C. Impactar la salud pública del Municipio de Rionegro acorde al perfil epidemiológico de este haciendo más eficaz y eficiente la gestión del Municipio.
- D. Desarrollar la capacidad interinstitucional del sector salud para asumir el liderazgo de las estrategias encaminadas a sensibilizar y fortalecer las acciones para el logro del bienestar y la salud de toda la comunidad.
- E. Mayor probabilidad de acceder a recursos cofinanciados vía proyectos a nivel departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La estrategia Municipio Saludable por la Paz en el Municipio de Rionegro considerara la elaboración de políticas públicas sanas, el Plan de

POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA

*Calle 49 No.50-05 *PBX:531-37-37 *E-MAIL:mpiorion@medellin.impsat.net.co
*Dirección Electrónica www.rionegro.gov.co

Paula



Municipio de Rionegro

Departamento de Antioquia

CONCEJO MUNICIPAL



Atención Básica (PAB), creación de ambientes favorables, desarrollo de aptitudes personales, fortalecimiento de la acción comunitaria.

PARÁGRAFO: Impleméntese mínimamente como instancias que garantice la participación en las redes departamentales, nacionales e internacionales de "Municipio Saludable por la Paz", la escuela saludable, el colegio saludable, la vereda saludable, la universidad saludable, el barrio saludable, la comunidad saludable, el corregimiento saludable, y la empresa saludable.

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese el comité de Municipio Saludable para la Paz el cual estará integrado por:

- El señor Alcalde o su delegado.
- El Secretario de Salud.
- El Secretario de Educación y Cultura.
- El Secretario de Planeación.
- El Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios.
- El Gerente de la ESE Hospital Gilberto Mejía Mejía.
- Un Representante de la Seccional Oriente de la Universidad de Antioquia.
- Un Representante de la comunidad (nombrado por Asocomunal de los Coordinadores de Comités de Salud de las Juntas de Acción Comunal).
- Un Representante de la Corporación Empresarial del Oriente.
- Un Representante de las ONGS que operan en el Municipio de Rionegro.
- Un Representante de las EPS y ARS.

EL Comité se reunirá ordinariamente cada mes y en forma extraordinaria cuando su presidente lo estime.

PARÁGRAFO: El reglamento interno de dicho comité será elaborado por él mismo en sus reuniones iniciales.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las Dependencias de la Administración identificarán y elaborarán proyectos que guarden relación con la estrategia Municipio Saludable por la Paz.

POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA

*Calle 49 No.50-05 *PBX:531-37-37 *E-MAIL:mpiorion@medellin.impsat.net.co
*FAX: 564 44 48 *NIT: 890 907 317-2 *Dirección Electrónica www.rionegro.gov.co



Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia
CONCEJO MUNICIPAL

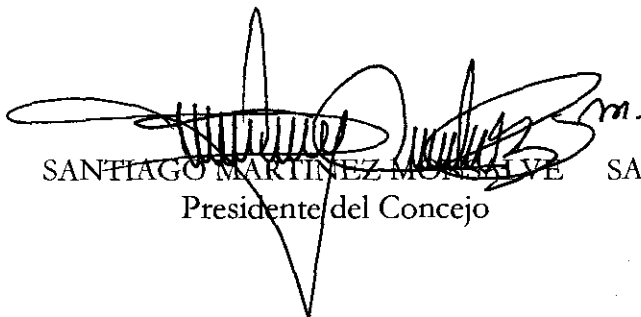


ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Alcalde para ejecutar los traslados presupuestales y crear los rubros pertinentes para el desarrollo de la estrategia Municipio Saludable por la Paz, en el Municipio de Rionegro de acuerdo con lo establecido por la Ley.

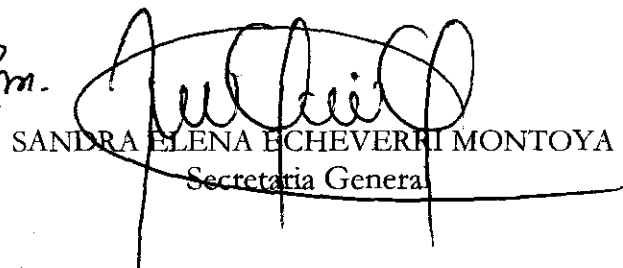
ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal a través de la Dirección Local de Salud presentará anualmente al Honorable Concejo informe de evaluación y seguimiento de la estrategia en el Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2001; habiéndose aprobado en dos Debates. En el Primer Debate por Comisión y en el Segundo Debate en Sesión Extraordinaria, ambos celebrados en fechas diferentes.



SANTIAGO MARTÍNEZ MONSALVE
Presidente del Concejo



SANDRA ELENA ECHEVERRI MONTOYA
Secretaria General

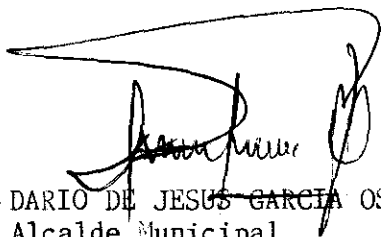
POR UNA CIUDAD MÁS HUMANA

*Calle 49 No.50-05 *PBX:531-37-37 *E-MAIL:mpiorion@medellin.impsat.net.co
*FAX: 561 44 18 *NIT: 890.907.317-2 *Dirección Electrónica www.rionegro.gov.co

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 19 de diciembre de 2001

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY DIECINUEVE (19) de diciembre de dos mil uno (2001). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de diciembre de 2001
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ
Secretario de Gobierno